



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00160 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GINA PAOLA GARCÍA GUEVARA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En atención al contenido del memorial visible a folios 223 a 243 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la Sentencia Oral de fecha 22 de julio de 2015, que negó las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez

A.C.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de septiembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **47 del 16 de septiembre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria